

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ARO XLIII — No 4174	VIERNES, 18 DE ABRIL DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1888
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
RECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el **BOLETIN OFICIAL** regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto
N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta	
1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo
invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la
suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro
del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se
ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojenam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	3.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. N° 12259 del 31/3/52	— AM. Deja sin efecto el decreto N° 11939/52 y amplía una partida de gastos liquidando la misma al M. de Ac. Social para cancelar una factura a la Cárcel por suministro de alimentos,	4
bis		4
" " " " 12260 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12259 bis/52,	4
bis		4
" " " " 12404 " 7/4/52	— AM. Faculta a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia para administrar todos los bienes de pertenencia de la misma dentro y fuera del territorio de la Provincia,	4 al 5
" " " " 12423 " 9/4/52	— Aprueba recepción de productos medicinales,	5
" " " " 12424 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
" " " " 12426 " "	— Reconoce servicios de una enfermera en R. de Lermo,	5
" " " " 12427 " "	— Aprueba recepción de productos Medicinales,	5 al 6
" " " " 12428 " "	— Suspensa la provisión de alimentos a personal de las intervenciones Sanitarias y vivienda,	6
" " " " 12429 " "	— Aprueba recepción de artículos de consultorio,	6
" " " " 12430 " "	— Cancela una factura a una casa de comercio,	6
M. de Econ. N° 12432 " 14/4/52	— Liquidación fondos a Dirección de Arq. y Urbanismo,	8 al 7
" " " " 12433 " "	— Dispone rescisión del convenio entre la Comisión de planificación Villa Parque, Grand Bourg y el Rector de la Universidad de Tucumán,	7
" " " " 12434 " "	— Promuega plazo para la terminación de la refección del Palacio de los Tribunales,	7
" " " " 12435 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo,	7
" " " " 12436 " "	— Fija sobreasignaciones a personal de la Oficina de Compilación Mecánica,	7
" " " " 12437 " "	— Liquidación fondos al Delegado Coordinador de la Provincia en Buenos Aires,	8
" " " " 12438 " "	— Designa una empleada en Dirección de Inmuebles,	8
" " " " 12439 " "	— Amplia el decreto N° 12197/52,	8
" " " " 12440 " "	— Reconoce servicios de un empleado de Dirección de Arq. y Urbanismo,	8
" " " " 12441 " "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura y Urbanismo a ampliar la tasa del encargado de la Esc. J. Saravia,	8
" " " " 12442 " "	— Dispone ampliación de partidas de gastos,	8
" " " " 12443 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles,	9
" " " " 12444 " "	— Reactualiza disposiciones del decreto N° 10.078/51,	9
" " " " 12445 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12.076/52,	9
" " " " 12446 " "	— Concede en venta un lote de terreno en Coronel Sold,	9
" " " " 12447 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Contaduría,	9

PAGINAS

" " " " 12448 " " — Designa Inspector de Rentas Ad-honoren,	9
" " " " 12449 " " — Rectifica el decreto N° 9104/51 estableciendo cantidad de una multa,	9

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8016 — Reconocimiento s/p. Hilario Cobral,	9
N° 8008 — Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre,	9
N° 7995 — Reconocimiento s/p. Miguel Pérez Prior,	9
N° 7994 — Reconocimiento s/p. Del Pino Hermanos,	10
N° 7980 — Reconocimiento de concesión agua s/p. Eduardo Alfredo Lega,	10
N° 7974 — Reconocimiento s/p. Víctor Manuel Cedolini,	10

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8024 — M. de Obras Públicas de la Nación licitación camino Río Seca a Pichonal,	10
N° 8002 — Administración Gral. de Aguas de Salta —Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán),	10
N° 7989 — Del Regimiento 5 de Caballería para contratación de Estiercol,	10

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 8005 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas,	10
--	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8026 — De Carmelo Gonza,	10
N° 8023 — De Marciana Apaza de Ramos,	10
N° 8019 — De Alfonso Damián Montañez,	10
N° 8015 — De Damasa Torres,	10
N° 8014 — De Benito Castillo,	10
N° 8012 — De doña María Auristela Gómez de Lafuente,	10
N° 7988 — De Benigna Gil Figueroa de Scilla,	10
N° 7984 — De Juan Segundo Olivera,	10
N° 7982 — De Jorge Leguizamón Dávalos,	10
N° 7981 — De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Avellaneda de Terán,	10
N° 7976 — De Santiago Alvarado,	10
N° 7975 — De Urbano Velazquez,	11
N° 7972 — De Maria del Carmen Fernández Checa de Martinez,	11
N° 7969 — De Dora Elena Orlando de Esteban,	11
N° 7968 — De Antonia Marinero de Danna,	11
N° 7963 — De Higinio Francisco Valencia,	11
N° 7959 — De Marcos Bruno López,	11
N° 7956 — De Nehme Assis,	11
N° 7955 — De Maximina Medrano de Gutiérrez,	11
N° 7951 — De Horacio Cornejo Saravia,	11
N° 7949 — De José Liborio Lafuente,	11
N° 7941 — De Lucio Vilca,	11
N° 7940 — De Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte,	11
N° 7939 — De Moisés Koss,	11
N° 7927 — De Segundo Ramos,	11
N° 7925 — De Enrique Hernando López,	11
N° 7924 — De Modesto Luna Hoyos,	11
N° 7923 — De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda,	11
N° 7920 — De Cardozo Faustino Andrés,	11
N° 7914 — De Julio Rodríguez,	11
N° 7905 — De Arturo Zeniemo Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zeniemo Boedo,	11
N° 7904 — De Eduardo C. Wenzel,	11
N° 7900 — De Marcos Martinez y otros,	11
N° 7899 — Del doctor Pedro De Marco,	11

POSESION TREINTANAL

N° 7978 — Deducida por Felipe Fernández,	11 al 12
N° 7970 — Deducida por Francisco y Arturo Torres,	12
N° 7964 — Deducida por Manuel González, finca Las Madreselvas,	12
N° 7931 — Deducida por Fortunato Gonza,	12
N° 7919 — Deducida por Teovaldo Flores,	12
N° 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca,	12
N° 7903 — Deducida por María Carmen López de Uslenghi,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N° 7960 — s/p. María Meregaglia de Paz,	12
N° 7922 — s/p. Santos Angel Adet y otros,	12

PAGINAS

REMATES JUDICIALES

Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi,	12
Nº 8000 — Por Luis Alberto Dávalos,	12 al 13
Nº 7999 — Por Celestino I. Sartini,	13
Nº 7998 — Por Martín Leguizamón,	13
Nº 7997 — Por Martín Leguizamón,	13
Nº 7993 — Por Armondo G. Orce,	13
Nº 7991 — Por Celestino I. Sartini,	13
Nº 7971 — Por Jorge Raúl Decavi,	13

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8025 — De la razón social Breslin y Epstein S. R. Ltda.	13 al 14
Nº 8013 — De la razón social Ventanoble Soc. de Resp. Ltda.	14 al 15
Nº 8009 — De la razón social Juan Martín y Cía.	15

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Nº 8010 — Negocio de Sostrenia y art. para hombres en General Güemes,	15
---	----

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8022 — Del negocio de Despacho de bebidas de Ana Rosa Juárez a Néstor Hugo Flores.	15
Nº 8018 — Venta de puestos Nº 107/108 en el Mercado San Miguel.	15

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7986 — De la Sociedad Española de S. M. de R. de la Frontera,	15
Nº 7985 — De La Curtidora Salteña,	15

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	15
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	15
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	15
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	15
-------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 12259 (bis).A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Orden de Pago Nº 127.

Expediente Nº 5597/52 y agregados Nros 10.800/51; 10.287/52 y 5082/52.

Visto la observación formulada por Contaduría General a fs. 19 del expediente acumulado Nº 5082/52 al decreto Nº 11.939 de 19 de marzo del año en curso, en que se dispuso el pago de la suma de \$ 61.738.10 m/n. a la Cárcel Penitenciaria por la provisión de carne, pan, fideos y raciones de comidas elaboradas suministradas durante el año 1951 a la Escuela para Niños Ciegos, Instituto de la Inmaculada (Hogar de Niñas) y Hogar de Ancianos Santa Ana,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 11.939 — Orden de Pago Nº 121 — de fecha 19 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Amplíase en \$ 61.739.10 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS con DIEZ CENTAVOS) m/n. el crédito de la partida parcial 3— Principal c) 1—

del Anexo E— Inciso 1— OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1951 transfiriéndose dicha suma del Anexo H— Inciso Unico— CREDITO ADICIONAL— Principal 1— Parcial 1— de la citada Ley de Presupuesto por el mismo Ejercicio.

Art. 3º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de \$ 61.739.10 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS con 10/100) m/n. a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la deuda con la Cárcel Penitenciaria en concepto de la provisión de carne, pan, fideos y raciones de comidas suministradas durante el año 1951 a la Escuela para Niños Ciegos, Instituto de la Inmaculada (Hogar de Niños) y Hogar de Ancianos Santa Ana; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1951.

Art. 4º — Hágase conocer el presente decreto a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12260 (Bis).A.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente Nº 5597/52; agregados Nros 10.800/51; 10.287/52 y 5082/52.

Visto el decreto-acuerdo Nº 12259 (Bis) de fecha 31 de marzo del corriente año.

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto-acuerdo número 12259 (Bis) de fecha 31 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Jorge Aranda

Ricardo J. Durand

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12404.A.

Salta, Abril 7 de 1952.

Visto las dificultades que surgen de la interpretación del decreto Nº 13.492 de fecha 19 de enero de 1949, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de referencia por el que se interviene la Sociedad de Beneficencia de Salta, si bien tiene por principal objeto asegurar

el normal y regular funcionamiento de todos los establecimientos hospitalarios a su cargo" según reza en su artículo primero; ello no implica que la intervención deba carecer de las atribuciones necesarias para la administración de todos los bienes pertenecientes a la sociedad intervenida y realizar las demás gestiones tendientes al mejor cumplimiento de sus fines;

Que la redacción del artículo primero del citado decreto permite dudas acerca de los alcances de las atribuciones de la intervención por lo que se hace necesario aclarar las facultades de la misma;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, para administrar todos los bienes de pertenencia de la misma, situados dentro y fuera de la Provincia; para disponer, de acuerdo a sus afectaciones especiales de los fondos de la Sociedad Intervenido; para gestionar el cumplimiento de legados y donaciones que la tengan por beneficiaria, y para realizar todas las demás gestiones que sean necesarias a los efectos del mejor desempeño de su cometido.

Art. 2º — Dáse la correspondiente intervención a Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles y Comerciales, a los fines legales que hubiere lugar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12423.A.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 10.357/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, productos medicinales de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto "Malbrán" dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación es el único fabricante de estos productos en el país, por lo que dicho procedimiento se encuentra encuadrado en las disposiciones del Inc. C) Art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados productos, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 5 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales, habiendo, logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la recepción de productos conforme a detalle de fs. 1 y constancia de fs. 5 del expediente N° 10.357, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pago de la misma se abone a INSTITUTO "MALBRAN" de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.400.), importe total de los mismos, adquiridos a dicha firma, gasto que deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de dicha repartición, y con imputación al Anexo E—Incid. VII—Otros Gastos—Principal al Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia—Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12424.A.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 10394/52.

Visto este expediente en el que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 641 (Acta N° 44) de fecha 14 de marzo en curso; atento a las actuaciones producidas.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 641 (Acta N° 44) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 14 de marzo en curso, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Aumentar de Cien pesos m/n. (Cien pesos m/n.), a \$ 150. — m/n. (Cien, cincuenta pesos m/n.), a partir del día 1º de marzo del año en curso 1952 las pensiones "a la vejez Nros. 313, 323 y 1449, correspondientes a los beneficiarios señores SEGUNDO MIRANDA, MAXIMA DIAZ Y ANTONIO COSTILLA, respectivamente, en razón de estar comprendidos en lo dispuesto por el art. 2º de la Ley N° 1204, e inc. b) del art. 1º de la misma Ley, por ser de estado civil casados".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12426.A.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 10.303/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARCELA LOPEZ, quien se desempeñara como Auxiliar 4º — Enfermera de la localidad de Rosario de Lerma — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica — en reemplazo del titular del cargo Dn. Fabián Balboa, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria y durante el tiempo comprendido entre el 20 de febrero ppdo. al 4 de abril del corriente año, debiendo imputarse este gasto una vez efectuado el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Ejercicio 1952:

Desde el 20 de Febrero al 4 de abril.

Anexo E— Inciso 8— G. EN PERSO.

NAL— Principal a) 2— Parcial 21 \$ 591.26

Anexo E— Inciso 8— G. EN PERSO.

NAL— Principal e) 1— Parcial 2 \$ 65.03

Decreto N° 6417 del 30/4/51 \$ 147.81

Total \$ 804.10

Art. 2º — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberán atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición arriba mencionada, y con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones expresas que contiene el artículo 39º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12427.A.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 10294/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, productos medicinales de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento se encuentra encuadrado en las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia, motivo por el que la Dirección recurrente no ha realizado el concurso de precios correspondiente, conforme lo estatuye el Decreto Reglamentario de Gastos;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados productos por

falta de existencia en depósito, según informe de fs. 6, la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la recepción de productos conforme a detalle de fs. 6 y constancia de fs. 9 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por habilitación de Pagos de la misma se abone a LABORATORIOS "CORVI" de esta ciudad la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 (\$ 15.587.50) m/n. importe total de los mismos adquiridos a dicha firma, gasto que deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de la mencionada repartición, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12428.A.

Salta, Abril 9 de 1952.

Visto que el pronunciado crecimiento de numerosos núcleos de población ha traído como consecuencia la posibilidad de un mejor bienestar social y económico de aquellos servidores del Estado que se desempeñan en los diversos establecimientos sanitarios de la campaña, lo que hace innecesario el proveer de vivienda y alimentación a los mismos, y encontrándose el Gobierno de la Provincia empeñado en coadyuvar y hacer cumplir el plan de estricta economía propiciado por el Superior Gobierno de la Nación.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Las reparticiones o intervenciones sanitarias dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública suspenderá desde la fecha la provisión de alimentos a su personal ya sea técnico o de servicios, salvo los casos en que éste, en el desempeño de guardias, deba permanecer en los establecimientos durante las horas de comidas o refrigerios.

Art. 2° — Queda igualmente prohibido facilitar vivienda al personal citado, exceptuándose a aquel que, prestando servicios en puestos

sanitarios, tuviere que habitar en el local de los mismos por falta de otro en el lugar de su residencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12429.A.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 10.220/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, jeringas de distinta capacidad y de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y,

CONSIDERANDO:

Que de la oferta formulada por Laboratorios "Ocefa" se desprende que, la adquisición de estos artículos en otras casas del ramo implicaría un recargo en los precios dada la exclusividad de su fabricación;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados artículos, por falta de existencia en depósito, según constancias de fs. 4 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población,

Por ello, y atento a las disposiciones enunciadas en el inciso c) art. 50 de la Ley de Contabilidad N° 941.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la recepción de artículos conforme a detalle de fs. 4 y constancia de fs. 6 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por habilitación de pagos de la misma se abone a LABORATORIOS "OCEFA" de la Capital Federal, la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 (\$ 23.339.70) m/n. importe total de los mismos, adquiridos a dicha firma, gasto que deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de la mencionada repartición con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica deberá ajustarse a lo establecido por De-

creto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12430.A.

Orden de Pago N° 30.

Salta, Abril 9 de 1952.

Expediente N° 10.170.52.

Vista la factura que corre a fs. 4 de estas actuaciones presentadas por la Tienda "La Mundial" referente a la provisión de un uniforme completo con destino a don Francisco Palacios, Auxiliar 4° (chofer) de S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, de acuerdo a la adjudicación dispuesta por decreto N° 11.879 de fecha 14 de marzo ppdo. y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la Tienda "LA MUNDIAL" la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600. - m/n.) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fojas 4 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 12432 — E

Salta, Abril 14 de 1952

Orden de Pago N° 161

del Ministerio de Economía

Expediente N° 971—A—952

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos y aumentos de sueldos del personal supernumerario que presta servicios en la misma, por el mes de marzo ppdo., las que ascienden a la suma total de \$ 8.315.00 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 8.315 m/n. (OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe atienda el pago de sueldos y au-

mentos de sueldos del personal supernumerario que presta servicios en dicha repartición, por el mes de marzo ppdo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Presupuesto General de Gastos en vigor, Ejercicio 1952, en el Anexo I— Inciso I, en la siguiente proporción:

Inc. I— Princ. I— Para. a) — Edificación Escuelas Primarias:

Part. 3— Escuela Primaria	
"La Merced"	\$ 1.175.00
Part. 5— Escuela Primaria	
"San Carlos"	1.830.00
Part. 6— Escuela Primaria	
"Sedantás"	1.053.00
Part. 7— Escuela Primaria	
"Molinos"	1.508.50
Part. 1— Escuela Primaria	
"Catayate"	1.115.50 \$ 6.683.00

Inc. I— Princ. I— Para. c) "Edificios Públicos"

Part. 3— Mercado Municipal	
"Campo Quijano"	\$ 488.50
Part. 2— Mercado Municipal, El Carril,	488.50
Part. 5— Mercado Municipal, Embarcación	655.00 \$ 1.632.00

Total a liquidar

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.433 — E

Salta, Abril 14 de 1952

VISTO el informe presentado por la Comisión de Planificación de Villa Parque Grand Bourg; y atento a las razones de fundamento expuestas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la rescisión del convenio suscrito entre el Presidente de la Comisión de Planificación Villa Parque Grand Bourg, don CARLOS XAMENA y el señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán Ing. ANACLETO TOBAR para la realización de los estudios de urbanización y arquitectura y a desarrollar en el mismo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto Nº 11488 por el que se disponía incorporar bajo la denominación de "Planificación Grand Bourg" la suma de \$ 100.000 (CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL) dentro del Anexo I— Inciso V— Item 2— Principal 3— Parcial a) Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.434 — E

Salta, Abril 14 de 1952

Expediente Nº 965—S—1952

VISTO este expediente en el cual la empresa Constructora SE. MA. S. R.Ltda., solicita una prórroga de 30 días, sobre el plazo estipulado para la terminación de la obra: "Refeciones en el Palacio de los Tribunales", o sea a partir del 1º de abril en curso; atento a las razones expuestas y lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir del 1º de abril en curso, prórroga por el término de treinta días más, el plazo para la terminación de la obra "Refeciones en el Palacio de los Tribunales", adjudicada a la Empresa Constructora SE. MA. S. R. Ltda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.435 — E

Salta, Abril 14 de 1952

Orden de Pago Nº 162

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 970—A—952

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos y aumentos de sueldos del personal supernumerario que presta servicios en la misma, por los meses de enero y febrero de 1952, por la suma total de \$ 17.369.15 m/n;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 17.369.15 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 15/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de sueldos y aumentos de sueldos del personal supernumerario que presta servicios en dicha repartición, por los meses de enero y febrero del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al presupuesto General de Gastos en vigor— Ejercicio 1952, en el Anexo I— Inciso I, en la siguiente proporción:

Inc. I— Principal I— Parcial A Edificación Escuelas Primarias:

Part. 3— Escuela Primaria	
"La Merced"	\$ 2.350.00
Part. 5— Escuela Primaria	
"San Carlos"	3.687.00
Part. 6— Escuela Primaria	
"Sedantás"	2.651.02
Part. 7— Escuela Primaria	
"Molinos"	3.053.50
Part. 1— Escuela Primaria	
"Catayate"	2.231.00 \$ 13.972.52

Inc. I— Princ. I— Para. c) — "Edificios Públicos"	
Part. 3— Mercado Municipal, C. Quijano	\$ 1.017.50
Part. 2— Mercado Municipal El Carril	1.017.50
Part. 5— Mercado Municipal, Embarcación	1.361.63 \$ 3.396.63

Total a liquidar

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.436 — E

Salta, Abril 14 de 1952

Expediente Nº 435—G—952

VISTO este expediente en el que la Oficina de Compilación Mecánica solicita, en mérito al trabajo extraordinario que debe desarrollar, se fijó una sobresignación al personal que detalla en la nota de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las tareas previas a la emisión de las boletas de Contribución Territorial por el año 1951 y de la liquidación de sueldos por el mes de enero de 1952, en las que hubo que modificar todos los liquidaciones por la aplicación del descuento del seguro, el personal de referencia prestó servicios alrededor de 10.30 horas diarias, en ocasiones durante la noche y hasta en días no laborables;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año, fijarse las siguientes sobresignaciones al personal de la Oficina de Compilación Mecánica dependiente de Contaduría General de la Provincia:

Nombre y Apellido	Sobresignación
César A. Romero	\$ 400.—
Horacio Cañazares	400.—
Evelia Solórzano	400.—
Sara A. Gómez	400.—
Lawanda Dargam	400.—
Oswaldo López	275.—
Secundino Castillo	250.—
Elia V. Medina	300.—

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a liquidar mensualmente las sobresignaciones fijadas por el artículo anterior, con cargo al ANEXO D— INCISO II— PRINCIPAL a) 3— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.437 — E

Salta, Abril 14 de 1952.

Orden de Pago N° 160

del Ministerio de Economía

VISTO la Ley N° 1420 que autoriza la transferencia en venta o arrendamiento de la propiedad denominada "Terminos Rosario de la Frontera"; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se hace necesario reunir antecedentes y procurar una propaganda documentada que permita el exacto conocimiento, en el país y exterior de la importancia de ese establecimiento termario para obtener una mayor bolsa de venta;

Que con ese propósito se realiza en la Capital Federal, por intermedio del Delegado Coordinador la contratación de un trabajo de afiches y folletos ilustrativos cuyo costo estará compensado con el mayor producido que se obtenga de esa realización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contraduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor del **DELEGADO COORDINADOR DE LA PROVINCIA**, en la Capital Federal, don **JUAN ARMANDO MOLINA**, la suma de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS M.N.), a los efectos indicados precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con fondos de "Rentas Generales", con imputación al presente decreto, y con cargo de reintegro en oportunidad de procederse a la venta del establecimiento "Terminos Rosario de la Frontera".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.438 — E

Salta, Abril 14 de 1952

Expediente N° 857—I—1952

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase auxiliar 5° de Dirección General de Inmuebles, con el 50% del sueldo que fija la Ley de Presupuesto en vigor, y en reemplazo del titular que se encuentra bajo banca don Juan Antonio Ligoule, a la señora **HORTENSIA T. DE BARRAZA**.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.439.E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 908|M|1952

Visto el Decreto N° 12.197 del 25 de marzo

ppdo. por el que se adjudica a favor del señor Ramón Marón para su explotación forestal 1.000 hectáreas de superficie boscosa del lote N° 3 Fracción N° 53, Departamento de General San Martín, a ubicarse partiendo de la parte Oeste que limita con el Tramentinal entrada natural al bosque de esa fracción; y atento a lo solicitado por el causante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Ampliase el Decreto N° 12.197 del 25 de marzo ppdo. dejándose establecido que la Provincia reconocerá preferencia al señor Ramón Marón para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1° del mencionado Decreto, siempre de que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.440.E.

Salta, 14 de Abril de 1952.

Expediente N° 913|A|1952.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor **JOSE B. CABEZAS**, en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en el cargo de Oficial 6°, desde el 1° al 13 de marzo ppdo. y páguese a su favor en retribución de los mismo, la suma que corresponde de conformidad al cargo que desempeña.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, más el consiguiente aporte patronal, se atenderá con los fondos que para inspección de la obra "Escuela de

Parcial 8 — Automóviles s conservación	\$ 15.000.—
" 11 — Combustibles y Lubricantes	" 5.000.—
" 26 — Limpieza, Menaje y Bazar	" 1.000.—
" 27 — Máquinas de escribir s conservación	" 2.000.—
" 31 — Moblajes artefactos s conservación	" 2.000.—
" 41 — Servicio de comunicaciones	" 5.000.—
" 42 — Servicio de Té y Café	" 2.000.—
" 47 — Útiles y Libros Imp. y Encuader.	" 50.000.—
" 49 — Viáticos y Movilidad	" 18.000.—
TOTAL	\$ 100.000.—

Art. 2° — Dese cuenta oportunamente a las H.L. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.441.E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 937|A|1952.

Visto el decreto N° 12.301|952 y atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a ejecutar la ampliación de la casa del Encargado en la Escuela Primaria "Maestra Jacoba Saravia" de esta ciudad, por vía administrativa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.442.E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 859|R|952.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas en nota de fecha 24 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la ampliación de las partidas que a continuación se discriminan, por los importes que se consignan, todas correspondientes al ANEXO D— INCISO VI— PRINCIPAL a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1952,

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12443-E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 15.086.

Visto el certificado médico cte. a fs. 3, por el que se acuerda quince días de licencia por enfermedad a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora FLORENCIA R. DE PIZARRO.

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo, a partir del día 11 de marzo ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles señora FLORENCIA R. DE PIZARRO, por razones expresadas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12444-E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 938A/1952.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con anterioridad al 1° de enero del corriente año, reactualizanse las disposiciones del decreto N° 10078 del 6 de diciembre de 1951, por el que se designa Auxiliar 1° (Sobrestante de la Escuela Primaria "Dr. Indalecio Gómez" de la localidad de Molinos, al señor JUAN P. ZULETA, debiéndose atender sus haberes con los fondos de inspección de la citada obra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12445-E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 361B/1952.

Visto el decreto N° 12.076/52 por el que se ordena ampliar en \$ 118.449.85 m/n. el Parcial 38 del Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951, Orden de Pago Anual N° 47, y se ordena pagar dicha suma por la Habilidad Pagadora de Dirección General de Rentas, al Banco Provincial de Salta, en cancelación de lo que adeuda el Gobierno de la Provincia desde el 1° al 31 de diciembre de 1951, en concepto de comisión del 5% en su carácter de Agente Recaudador de la Renta Fiscal.

Por ello, y atento a la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo

dispusito por decreto N° 12.076 de fecha 24 de marzo del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12446-E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 743—R—952.

Visto este expediente en el cual se presenta a señora Eudisia Romero, solicitando se le conceda en venta el lote N° 5 de la Manzana 7 del pueblo de Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, para construir en el mismo su vivienda propia; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y a la facultad que le confiere el Art. 4° de la Ley N° 1481 (Original 202).

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese en venta a favor de la señora EUDISIA ROMERO, el Lote N° 5 de la Manzana 7 del pueblo de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia, en la suma de \$ 200. — (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al contado, cuyos límites y extensión se determinan en el informe de fs. 4 de Dirección General de Inmuebles, o sea la superficie de 660.77 m2. (Seiscientos sesenta con setenta y siete metros cuadrados).

Art. 2° — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior deberá ingresarse al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 RECURSOS ESPECIALES— VENTA LOTES PUEBLO CORONEL JUAN SOLA".

Art. 3° — Por Escribanía de Gobierno extiéndase a favor de la adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12447-E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 976—R/1952.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 2° de Contaduría General de la Provincia, por el señor JORGE ANTONIO RAUCH, en mérito de acogerse a los beneficios de la jubilación, y dónsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12448-E.

Salta, Abril 14 de 1952.

ATENTO a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Inspector de Rentas, con carácter de ad-honorem, al señor VICENTE RAMON SILY.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12449-E.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente N° 1896—G/51.

Visto el Decreto N° 9104 del 24 de octubre ppdo. y atento a la reconsideración solicitada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el Decreto N° 9104 del 24 de octubre ppdo., dejándose establecido que la multa aplicada al comerciante Adolfo Gorin por Decreto N° 7930 del 14 de agosto de 1951, es por la suma de \$ 5.000. — (CINCO MIL PESOS).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8016 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hilario Cabral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.67 litros por segundo proveniente del Río Yatasto, tres hectáreas del inmueble "El Durazno", catastro 2269 ubicado en Metán Viejo. — Salta, 15 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
el 15/4 al 6/5/1952

8008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Gerardo Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del Río Chuscha 380 m2. de su propiedad catastro 496 ubicada en Calayate.

Salta, Abril 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
9/4/52 al 30/4/52

N° 7995 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Pícar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo

proveniente del río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 74/75 de Colonia Santa Rosa (Orán). Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/4/52

Nº 7994. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DEL PINO HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de quince litros por segundo proveniente del río Colorado treinta hectáreas de los Lotes Nº 22, 23 y 24 de Colonia Santa Rosa, catastro 4418 de Orán. — Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/4/52

Nº 7980 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Alfredo Le. ga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado siete hectáreas del Lote 105 de Colonia Santa Rosa Catastro 799 de Orán.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/3 al 21/4/52

Nº 7974 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor Manuel Cedolini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 46,2 litros por segundo proveniente del río Mojotoro, 50 hectáreas del inmueble "El Zapallar", catastro 377, ubicado en Departamento General Güemes.

Salta, Marzo 28 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 28/3/52 al 18/4/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8024 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723 K. 41.720, \$ 5.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e) 18/4 al 9/5/52.

Nº 8002 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 2

Por resol. 218 del H. Consejo, se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 187 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA SANTA ROSA (Dpto. de ORAN)", con el presupuesto de \$ 846.462.79 mjs. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78/100 MINACIONAL).

La apertura de los sobres se realizará el 5 de mayo de 1952 o siguiente si fuese feriado por ante el Escribano de Gobierno a horas 10. Pliego de condiciones en venta en la Tesorería de A.G.A.S. (Caseros 1615), donde podrá consultarse el mismo sin cargo y recoger informes al respecto.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/4 al 5/5/52

Nº 7989 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

Llámanse a licitación Pública Nº 2 para la contratación de estiercol. La apertura de las ofertas se efectuará el día 25 de Abril de 1952 a las 10 horas, lugar donde se podrán presentar las ofertas el mencionado día a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Presidente de la Comisión de

Adjudicaciones

e) 3 al 17/4/52.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 8005 — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

El 17 de abril de 1952, y subsiguientes a las 13.30 EXHIBICION: 15 y 16 de abril desde las 13.30 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1951, con vencimiento al 31 de enero de 1952, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptará hasta el 4 de abril de 1952 inclusive.

RESCATES: Se admitirán hasta el mismo día de la subasta.

GERENCIA

e) 8 al 19/4/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet. — Secretario.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil

y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 20/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano, Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8012. — SUCESORIO. — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña María Auristela Gómez de Lafuente, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Marzo 25 de 1952. — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 14 al 28/4/52

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCHILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 15/5/52

Nº 7984 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Inst. la. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardoso, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.

Salta, 28 de marzo de 1952.

JORGE A. COQUET — Secretario Escribano
e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7982 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981 — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, editos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Pichanal, Marzo 28 de 1952.

ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ

e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975 — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Urbano Velázquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR
e) 29/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7969 — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968 — El juez Civil 4º Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marinero de Danna. — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7963 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENZUELA. Salta, 18 de Marzo de 1952. Jorge Adolfo Coquet, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7959 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 25/3 al 7/5/52

Nº 7956. — SUCESORIO: El doctor Francisco Pablo Maloli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ASSIS.

Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 24/3/52 al 6/5/52

Nº 7956 — SUCESORIO. El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Guzmán, Alcaz Macximina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzga-

do de 1ª. Instancia, 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIA, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941 — SUCESORIO: — El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se constituyen con derecho a los bienes dejados por Lucie Vilca.

Salta, marzo 17 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940 — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte.

Salta, Marzo 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí, Juez 1ª. instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 19 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927 — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial de 4ª. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7925 — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOLYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7924 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 18 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923 — SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos

y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 5 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

Nº 7920 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7914. — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 36 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7905. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7900. — SUCESORIO. — Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas, de Martínez, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/52.

Nº 7889 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4ª. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 4/3/52 al 15/4/52.

POSESION TREINTANAL

Nº 7978 — EDICTO:

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintanál sobre dos cuadras de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas: Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquidá, respectiva-

mente y Este herederos Zigarán. Cítase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7970 — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación, solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cuchi denominada "Puerta la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernar de Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Nicolás Pucar y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — POSESORIO. Cítase por treinta interesados posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vileta, Sud, Finca "El Aybal"; Este, callejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil, Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.
e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7931 — POSESION TREINTAÑAL. FORTUNATO GONZA, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Celta, Seclantías, Molinos, con derecho al Campo Comunal. Límites: Norte, "San Luis", Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Saitilal", Genaro Aguirre; Este, Cumbres Apacheta. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 17/3 al 7/5/52.

Nº 7918 — EDICTO: TEOBALDO FLORES, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Donago Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Donago; Sud, G. Gerez; ESTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", Salta, Febrero 21 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — POSESION TREINTAÑAL. Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Boileto, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas, 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este, propiedad de San Villegas y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba. Catastro 775. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR R. LOPEZ, Escribano Letrado.
e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7903. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Co-

mercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contrafrente; 39,69 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Mainoli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdan; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300, Circunscripción 1, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 7/3 al 18/4/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7960 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por disposición del juez 1ª instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Meregaglia de Paz iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Molinar que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Viboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guanaco de Don Diego P. Zavaleta. — b) — Tala Coposa Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Colgado" y "Corralito" de Audelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Noberia Gómez de Zigarán y Oeste: con Paso de Castellanos. PASO DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos, Sud: Zanja de Torayaco; Este: herederos de Tiburcio Cruz y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Saladillo de Racado o de Fresco, limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sud: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos o Laguna de Castellanos: límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Motorras; Sud: con el arroyo Castellanos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que la divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

— Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscrito hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7922 — EDICTOS: Juicio deslinde, mensura, amojonamiento, finca Moránillo, ubicada partido Cerro Negro, 2ª Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.500 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Pampa Muyo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Yerba Buena; Oeste, cumbres cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Electo Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordero Salustiana Adet de Rojas y Segunda Adet de Ascarri. Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiéndose llenado los requisitos previstos Art. 570 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito Rafael López Azuara, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. R. A. Martí, Ej. y media — Vale.
Salta, Mayo 30 de 1952.
CARLOS E. FIGUEROA, SECRETARIO
e) 13/3 al 23/4/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL
Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisos del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Límites: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.
BASE \$ 2.622.20
El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 horas
Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrados, al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.
Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en "Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary".
Seña 20% como seña y a cuenta del precio.
e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8000 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Martilleros
El día 29 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré: CON BASE de \$ 8.933.32, las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Mendoza Nº 1381. — Extensión: 10 mts. de frente, por 32 mts. de fondo. Sup. 320 m2. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud: con lote 36; Este, con lote 4; y Oeste, con lote 2. — Se compone de 2 habitaciones, 1 cocina, water, y 1 galería. Construcción adobe, techos tejuela y chapas zinc, pisos baldosa y portland. Aguas corrientes. Títulos inscriptos a fl. 335, as. 3 Libro 12 R. I. Cap. Hipoteca registrada a fl. 337, as. 6 Libro 12 R. I. Cap. Embargos registrados a fls. 337/348, asientos 7, 8 y 9 Libro 12 R. I. Cap. y fl. 463 as. 10 Libro 122 R. I. Cap. Ordena Juez

de 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Martha Velarde de Figueroa vs Angel Chocobar y Florentina Velarde de Chocobar". En el acto del remate el 20% com. ósea. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 25/4/52.

Nº 7999 — JUDICIAL

Por CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderá al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Par. tida Nº 5565. Ordena Juez en 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en el Juicio caratulado "Alimentos provisionales Santos Calderón de cuenta de precio de compra. Comisión de arancel. Celestino J. Sartini. Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52

Nº 7998 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la avaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleto de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedín, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veinti-nueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galerías, cocina, etc. Ordena Juez 1ª Inst. 1ª Nom. Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. En el acto del remate cuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 19/5/52.

Nº 7997 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 25 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setenta esqueletos de diez botellas de vino tinto que se encuentran en el galpón de carga del F. C. Gral. Belgrano. Ordena Juez Nacional. Expediente Consignación judicial Ministerio de Transporte vs. Erice Hermanos. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 25/4/52.

Nº 7993 — REMATE JUDICIAL

FABRICA PARA ENVASES DE VIDRIO "SIN BASE"

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del TRIBUNAL DEL TRABAJO DE SALTA, y de conformidad a lo resuelto en autos caratulados "Indemnización — Cobro de pesos — CARABAJAL ANTONIO y otros vs. CRISTALERIA METAN VIEJO", el DIA JUEVES 17 DE ABRIL DE 1952 a las 16 HORAS en su propio local calle Santiago del Estero Nº 91, remataré, dinero de contado y SIN BASE, los si-

guientes elementos y maquinarias para fabricación de envases de vidrio: UN GUINCHE CON SUS RESPECTIVOS HORNO — UN HORNO DE TEMPLE PARA ARTICULOS DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO TRANSPORTABLE — UNA CARRETILLA — UN HORNO DE FUNDICION DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO — 1.500 LADRILLOS CLISER — 20 BOLSAS DE SODA SOLVEI — 7 MOLDES DE BOTELLAS Y VASCOS — UNA MESA CON UNA MORSA — 500 CHAPAS ONDA. LIT más o menos — UN COMPRESOR MARCA "CURTIS" — 3 PALAS REGULAR USO y UN PICO. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de sus depositarios, calle Santiago del Estero Nº 91. — Señala en el acto 20 % comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y EL TRIBUNO. — Por mayores referencias. A. G. ORCE — ALVARADO Nº 512.

e) 4 al 15/4/52.

Nº 7991 — JUDICIAL

Por — CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Abril a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Geronimo Cardozo, en juicio caratulado "alimentos provisionales Francisca Castro de Muñoz vs. Martín G. Muñoz" venderé con la BASE de \$ 13.133,32 moneda nacional de curso legal (las dos terceras partes de su tasación fiscal) un inmueble sobre un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre entre Balcarce y 20 de Febrero individualizado Circunscripción 1a, Sección H, Manzana 15, Parcela 17, Partido Nº 6034. En el acto del Remate 20% de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero.

e) 3 al 24/4/52.

Nº 7971 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

TODAS LAS EXISTENCIAS DEL BAR VIENES

1 Fabricconservadora de helados c/mot. eléctrico, "Siam", 6 tubos p/20 kl. c/u; 1 Conservadora helados "Carna", 12 tubos c/mot. eléctrico; 1 máquina "Urbe" p/café express 4 cañillas; 1 máquina p/liambre m/Alpine; 1 caja registradora "National" p/4 totales; 1 cocina "Aurora" g/kerosene; 1 máquina descremadora de leche; 1 m/eléctrico c/c. 1/2 HP; 1 balanza plato c/6 pesas; vitrinas, mostradores, mesas sillas y demás muebles y útiles incluyendo equipo completo p/fabricación de masas, mantelería, cortinados, bajilla completa, equipos vendesolo grandes y chicos con armazón cromada.

Embases parafinados para masas y helados. Bandejas surtidas para elaboración de masas. Bebidas finas. Materia prima para fabricación de helados y masas.

EL DIA 21 DE ABRIL DE 1952 A LAS 18 HORAS Y DIAS SUBSIGUIENTES HASTA TERMINAR TODAS LAS EXISTENCIAS, EN EL LOCAL DEL BAR VIENES, CALLE ZUVIRIA Nº 14.

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Nominación en la "Quiebra de los señores Pedro Villaverde y Cia". Com. 10 % a el comprador.

e) 27/3 al 17/4/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6025 — BRESLIN & EPSTEIN S. R. L.

En la ciudad de Salta a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, entre don Arón Breslin, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1287, don Israel Epstein, domiciliado en la calle Leguizamón esquina Vicente López, Doña Juana Orlinsky de Breslin con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1287 y Doña Dora Breslin de Epstein domiciliada en Leguizamón esq. Vicente López de esta ciudad, todos casados, polacos, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se registró de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: — PRIMERA: A partir del día treinta y uno de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de Tienda, Ropería, Mercería y afines. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, actualmente en la calle Ameghino Nº 657, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la Provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República. SEGUNDA: El capital social lo constituye la suma de SUTENTA MIL PESOS M.N. divididos en setecientas cuotas de cien pesos cada una aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: Los socios Arón Breslin e Israel Epstein aportan Trescientas cuotas de cien pesos c/u. estando representados dichos aportes por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del negocio que tenían ya en actividad en calle Ameghino Nº 657 de esta ciudad, negocio que según balance practicado al 31 de marzo del corriente año arrojaba las siguientes cifras: ACTIVO: Caja: \$ 8.724.01; Mercaderías: \$ 129.886.80; Muebles y Útiles: \$ 3.908. — TOTAL DEL ACTIVO: \$ 142.518.91. — PASIVO: Acreedores Varios \$ 82.518.91 TOTAL DEL PASIVO: \$ 82.518.91. En cuanto a los socios Juana Orlinsky de Breslin y Dora Breslin de Epstein aportan cincuenta acciones de cien pesos c/u, estando representados los \$ 5.000. — de cada uno de estos socios por dinero efectivo íntegramente. TERCERA: La sociedad girará bajo el rubro de "BRESLIN Y EPSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando el uso de la firma social a cargo de los socios Arón Breslin e Israel Epstein en forma indistinta, quienes autorizarán con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. CUARTA: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Arón Breslin e Israel Epstein, quienes ejercerán los cargos de gerentes y deberán obrar siempre de común y perfecto acuerdo y rendir cuentas en cualquier momento cuando alguno de ellos lo exija, como así también dedicar su atención personal a los negocios. En cuanto a los socios Juana Orlinsky de Breslin y Dora Breslin de Epstein deberán colaborar en la atención al público en los salones de ventas.

QUINTA: Los asociados resuelven por el presente abrir una sucursal en calle Balcarce N° 934 que contará con la atención de los asociados en forma rotativa.

SEXTA: Las ganancias se distribuirán por los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de la siguiente manera: El socio Arón Breslin obtendrá un 30% de las ganancias; el socio Israel Epstein obtendrá también un 30% y en cuanto a los socios Juana Orlinsky de Breslin y Dora Breslin de Epstein recibirán un 29% cada una. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción.

SEPTIMA: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para su aprobación la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

OCTAVA: Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, a saber: El socio Arón Breslin podrá retirar \$ 1.000 mensuales, el socio Israel Epstein \$ 1.000 mensuales, la socia Juana Orlinsky de Breslin podrá retirar \$ 500 mensuales y la socia Dora Breslin de Epstein también \$ 500 mensuales, debiéndose imputar todos estos retiros a cuenta de las utilidades.

NOVENA: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por un nuevo período igual al que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifiesta en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado.

DECIMA: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

UNDECIMA: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarias; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, así mismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociar los.

DUODECIMO: En caso de disolución de la sociedad, el socio o socios que se hicieron cargo del activo y pasivo, deberán restituir a los salientes el capital y utilidades que les correspondieren en tres cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente, con un interés del seis por ciento anual.

Bajo las doce cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan

con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose oblar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar arriba indicados.

Fdo: ARON BRESLIN — Fdo: SRAEL EPSTEIN.

Fdo: JUANA ORLINSKY DE BRESLIN — Fdo: DORA BRESLIN DE EPSTEIN.

e) 18 al 24/4/52.

N° 9013. — PRIMER TESTIMONIO. — **ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO. — VENTANOBLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don **HUMBERTO CORRADO RONCAGLIA**, soltero, domiciliado en Alvarado seiscientos sesenta y siete, de esta ciudad y don **ENRIQUE ANTONIO VIDAL**, casado en primeras nupcias con doña Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Belgrano mil setenta y ocho de esta ciudad; ambos con, parecientes argentinos, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: PRIMERO: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "**VENTANOBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio en calle Alvarado número seiscientos sesenta y siete de esta ciudad, o el que se fije posteriormente y su duración será por el término de cinco años a contar del día uno de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto los negocios de comisiones, consignaciones, distribución y representación de fábricas, entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar, preñar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y exportar y en general, todo lo que constituya negocio. TERCERA: El capital social lo constituye la suma de **Doscientos cincuenta mil pesos** moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor Corrado Roncaglia suscribe un mil quinientas cuotas y el señor Vidal un mil quinientas cuotas que se integran en la siguiente forma: Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo y doscientos cuarenta y seis mil trescientos veintidós pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles, de conformidad al inventario practicado oportunamente y aprobado por ambas partes contratantes. — CUARTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la sociedad interviene, firmarán con su firma particular a continuación de la leyenda "**Ventanoble, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y sobre la men-

ción de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, en fianzas, garantías o vales a favor de terceros. — QUINTA: El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación, en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago, condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos y privados y constituir depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, avocaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comparecer en arbitros o arbitradores, transigir, pesar o desahogar juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarios total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales o renovarlos, registrar o protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar, o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social. El detalle de facultades que antecede, es simplemente enunciativas y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester la firma de ambos socios. — SEXTA: Además de los negocios sociales, ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no redunden en perjuicio de la sociedad. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Enero, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exige la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios. — Si los balances ni fueran firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirá el setenta por ciento para el socio señor Corrado Roncaglia y el treinta por ciento para el socio señor Vidal, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento destinado a un fondo de previsión, para cubrir las exigencias

ción de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, en fianzas, garantías o vales a favor de terceros. — QUINTA: El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación, en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago, condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos y privados y constituir depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, avocaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comparecer en arbitros o arbitradores, transigir, pesar o desahogar juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarios total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales o renovarlos, registrar o protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar, o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social. El detalle de facultades que antecede, es simplemente enunciativas y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester la firma de ambos socios. — SEXTA: Además de los negocios sociales, ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no redunden en perjuicio de la sociedad. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Enero, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exige la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios. — Si los balances ni fueran firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirá el setenta por ciento para el socio señor Corrado Roncaglia y el treinta por ciento para el socio señor Vidal, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento destinado a un fondo de previsión, para cubrir las exigencias

de la ley once mil seiscientos veintinueve. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren el capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades de los socios serán llevadas a una cuenta especial de ganancias acumuladas, las que solo podrán ser retiradas previa conformidad de los dos socios y cuyos saldos gozarán de un interés a estipularse oportunamente en la proporción y tiempo que los socios vieran conveniente. — OCTAVA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes. — De las reuniones que se realicen se labrarán actas en un libro especial, la que serán firmada por los socios. — NOVENA: En caso de disolución de la sociedad a pedido del socio señor Vidal, éste no podrá exigir por ningún motivo a título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela y las reservas acumuladas al fondo de previsión serán a beneficio del otro socio. — Tanto en este caso como en cualquier otro de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la ley respectiva y código de comercio. — DECIMA: En caso de disolución, ya sea por expiración del término, por incapacidad sobreviviente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad procederá a liquidarse en la forma que convinieran los socios o los herederos del socio premuerto, según el caso, siempre que no contrarie las disposiciones legales vigentes. — UNDECIMA: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación llegare a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta sin forma del juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, las cuales designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan concluido este contrato, obligándose conforme a derecho. — Léida y ratificada, firman por ante mi y los testigos del acto, don Carlos M. Barbarán y don Ernesto Raúl Ranea, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Redactada en cuatro sellos de papel notarial números veinte mil quinientos treinta y dos, cuatro mil seiscientos diez y ocho, cuatro mil seiscientos diez y nueve y veinte mil quinientos treinta y uno. Sigue a la que termina al folio doscientos cincuenta y cuatro del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrador Enero—Vale. — H. C. RONCAGLIA. — ENRIQUE A. VIDAL. — Tgo: C. M. BARBARAN. — Tgo: RAUL E. RANEA. — Ante mi: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su original, doy fe. — PARA VENTANOBLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA expido el presente en cuatro sellos, numerados correlativamente del diez y nueve mil trescientos treinta y ocho al diez y nueve mil trescientos cuarenta y uno, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrador: es —a—T—y—n—Vale.

JUAN PABLO ARIAS — Escribano Público

e) 14 al 21/4/32.

Nº 8009 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS. — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "JUAN MARTIN Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta,

República Argentina, a día primero del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mi, ROBERTO DAZ, el escribano autorizado titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores don JUAN ANTONIO MARTIN, soltero, con domicilio en esta ciudad avenida Belgrano cuatrocientos ochenta y seis; don CARLOS GUSTAVO PIEHL, casado en primeras nupcias con doña Edy Alicia Larsen, domiciliado en la ciudad de Tartagal, de esta Provincia, y don LEONARDO ARANIBAR, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Adelaida Viñabal, domiciliado en esta ciudad calle Zuñiría novecientos veinte; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han dispuesto constituir legalmente una sociedad que habrá de regirse por el estatuto que a continuación se expresa, e independientemente por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en lo compatible con el Código de Comercio: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de "JUAN MARTIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Tartagal de esta provincia, en donde tiene su asiento y negocios. SEGUNDO: Su objeto será la fabricación y comercialización de soda y bebidas gaseosas, y sus afines; habiendo establecido ya el comercio respectivo que funciona actualmente en la calle Nueve de Julio número ochenta y cuatro. TERCERO: El capital lo constituye la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta y seis cuotas, cada una de mil pesos, que han sido aportadas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción de veintinueve cuotas, cada uno de los señores Martin y Aranibar y veintiocho cuotas el señor Piehl. Dicho capital esta constituido por los bienes que integran el establecimiento social a que se hizo mención, y cuyo detalle se consigna en el inventario y valúo levantado por los socios, operación que firmada por éstos y certificados por el contador matriculado don Juan M. Gutiérrez del Río, se incorpora a esta escritura y una otra copia se presentará para su archivo y demás efectos legales en el Registro Público de Comercio. El valor de los bienes es el de costo, según comprobantes exhibidos. CUARTO: La duración de la sociedad será de tres años, plazo que se computará a partir desde el día primero de Enero del año en curso a cuya fecha retrotraen sus efectos, ratificando todos actos y contratos que desde esa fecha haya realizado el socio administrador, señor Piehl. Sin embargo, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período de tres años, si el contrato no fuera denunciado por los socios, o uno de ellos. QUINTO: La administración social será ejercida por el socio Piehl; quién queda designado como gerente, con amplias facultades para todos y cada uno de los actos, contratos y negocios de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su objeto o en provecho del gerente, o de carácter gratuito. Solamente el gerente usará la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usará su firma particular o personal. El mandato de

administración comprenden las facultades inherentes a cualquier acto comercial, pudiendo además: a) comprar y vender, al contado o a plazos: mercaderías, muebles, semovientes y toda clase de bienes; cobrar y percibir toda suma de dinero, valores, efectos que se adeude o llegare a adeudar a la sociedad; celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios; tomar y despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos y emolumentos; otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando en favor de un tercero las funciones administrativas. b) transigir comprometer en árbitros reconvénir, prorrogar de jurisdicción, poner a absolver posiciones, renunciar prescripciones adquiridas y al derecho de apelar; hacer pagos ordinario y extraordinarios y percibir prestatos y préstamos; extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) solicitar en los Bancos oficiales o particulares préstamos en cuenta corriente, ordinaria u extraordinarios; endosar, librar, aceptar y de cualquier modo negociar letras, pagarés, valores, billetes u otros documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, y extraer los fondos depositados o que se depositen; presentar balances e inventarios, hacer declaraciones juradas; librar y endosar cheques aun en descubierto hasta la cantidad autorizada. SEXTO: Anualmente, en el mes de Enero, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier tiempo a pedido de dos de los socios. Confeccionando el balance el gerente convocará a asamblea de socios para aprobar y considerar dicho balance, como así los puntos que con su carácter de extraordinario requieran el voto de los socios. SEPTIMO: De las utilidades líquidas, deducido el cinco por ciento para "reserva legal", se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportando las pérdidas en idéntica proporción. — OCTAVO: Ningún socio podrá transferir a un extraño, las cuotas de que sea titular, ni aún los dividendos no liquidados, sin expreso consentimiento de los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber social a un tercero no socio, no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero será tenido por un simple acreedor común y el pago de su crédito se efectuará mediante cuatro cuotas trimestrales. NOVENO: La asamblea de socios se reunirá una vez al año como mínimo para considerar entre otros puntos: el balance general, fijación de sueldos y retiros, bonificaciones al personal, aumento de capital, instalación de agencias, ampliación del objeto social, y toda cuestión o asunto de carácter extraordinario. Para la resolución de todo esos casos será menester el voto unánime de los socios, dejándose constancia en el libro de "acuerdos" que gerencia llevará conjuntamente con los libros requeridos como indispensables por la ley. DECIMO: Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera intempestiva o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en las partes pertinentes del capítulo relativo a la disolución de la sociedad. DECI-

MO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciere algun socio, la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la administración mediante la designación con mandato, de un heredero o de un tercero. Producido el deceso se hará de inmediato un balance para comprobar la situación patrimonial del socio muerto con relación a la sociedad. Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber que tenía el extinto. Si a propuesta de los herederos, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que les correspondan, según balance, les será abonado previa declaración de herederos. Si el fallecido fuera el garante, los demás socios procederán a nombrar uno nuevo. DECIMO SEGUNDO: Toda cuestión no resuelta por este estatuto o por la ley, será dirimida por árbitros que cada socio nombrará, con designación de un tercero para el caso de discordia. Bajo las precedentes cláusulas dan por formalizada esta sociedad. LEIDA, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Roger Omar Frias, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados notariales numerados sucesivamente del cero veinte mil cincuenta al cero veinte mil cincuenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doscientos veinticuatro. C. GUSTAVO PIEHL. J. A. MARTIN. — L. ARANIBAR. Tgo: O. R. Loutayf. — Tgo: Roger O. Frias. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Juan Martin y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos. ROBERTO DIAZ — Escribano Público. e) 9/4/52 al 16/4/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8010 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. Saturnino Teófilo Salazar, establecido en General Güemes, calle Alem Nº 460, con negocio en los ramos de sastrería y artículos para hombres, hace saber por el presente a todos sus acreedores, que ha transferido dicho negocio al Señor Hermógenes Tejerina, reservándose el PASIVO y que los que se consideren con derechos recurran al suscrito.

en Pueblo de Campo Santo, para abonarles sus créditos. — Saturnino Teófilo Salazar. e) 9 al 16/4/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8022. — AVISO. — Se comunica a los interesados que el negocio despacho de bebidas de Ana Rosa Juárez sito en calle Caseros 2099 ha sido vendido a los señores Néstor Hugo Flores y Francisco Vargas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Para oposiciones según Ley 11.867 en Caseros 2099. e) 17/4/52 al 23/4/52.

Nº 8018. — EDICTOS. — Se hace saber a los interesados que don CARLOS PEDRO MONTANI vende a don EMILIO GONZALEZ, ambos domiciliados en calle Jujuy Nº 359 de esta ciudad, el negocio de cafetería y churrería sito en el Mercado San Miguel, puestos 107/108, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. — Salta 10 de abril de 1952. 16/4/52 al 22/4/52.

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 7986 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M. DE ROSARIO DE LA FRONTERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 20 de abril a horas 17 en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance.
- 3º Elección de la H. C. Directiva.
- 4º Asuntos varios.

ENRIQUE WALTER
Secretario
e) 3 y 18/4/52.

Nº 7965 — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Abril de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria — Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º

de Enero al 31 de Diciembre de 1951 (Octavo ejercicio de la Sociedad).

- 2º — Distribución de las utilidades.
- 3º — Designación por dos años de tres Directores Titulares y tres suplentes.
- 4º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO
e) 1º al 19/4/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Señalamos a los señores que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR